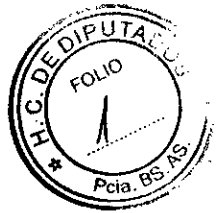




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2684 /15-16



### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

### DECLARA

Su adhesión al decisorio dictado por la jueza en lo Contencioso Administrativo Federal, María José Sarmiento, que requirió al Poder Ejecutivo Nacional explique en el plazo de cinco días las razones por qué no publica los datos de pobreza desde 2013. Asimismo, el requerimiento formulado al Ministerio de Economía acerca de las causas por las que no difunde los valores absolutos de los precios al consumidor de los productos sobre cuya base se calculan las variaciones del Índice de Precios al Consumidor Nacional Urbano (IPCNU) desde febrero de 2014.

MARCELO E. DÍAZ  
Diputado  
Presidente Bloque F.A.P.  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

La jueza en lo Contencioso Administrativo Federal María José Sarmiento dispuso que el Ministerio de Economía, a cargo de Axel Kicillof, debe publicar en un plazo no superior a los cinco días las cifras de la pobreza argentina. Sarmiento instó a la cartera que dé a conocer *"el Índice de pobreza e indigencia que surgen de la metodología implementada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec) desde el año 2013 al corriente año"*.

La resolución ratificó el pedido de todo el arco opositor que viene reclamando que se dé a conocer el verdadero índice de la pobreza que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec) decidió no publicar.

Como argumento central, la jueza señaló el derecho que tiene toda la ciudadanía de acceder a la "información pública del Poder Ejecutivo".

La magistrada ordenó que el Ministerio de Economía revele *"los valores absolutos de los precios al consumidor de los productos sobre cuya base se calculan las variaciones porcentuales que viene anunciando el Índice de Precios al Consumidor Nacional Urbano (IPCNU) desde febrero"*.

La orden fue dictada tras la presentación que la diputada nacional Victoria Donda hizo para que el Gobierno difunda las cifras oficiales que fueron discontinuadas a fines de 2013.

Conocido el fallo de la jueza Sarmiento, que dio lugar al amparo presentado por la candidata de Progresistas reclamando las cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec), Victoria Donda precisó: *"Le reclamamos al gobierno a través de la justicia lo mismo que le reclamamos todas y cada una de las veces que vino el Jefe de Gabinete de Ministros a la Cámara de Diputados y se negó a responder. El INDEC no informa desde diciembre de 2013 los índices de pobreza e indigencia. Me gustaría preguntarle a Kicillof como va a realizar el proyecto de ley de presupuesto sin saber sobre que realidad estamos, parados. Está claro, que nuevamente apelaran al dibujo, como tantas veces lo han hecho"*.

A su vez la diputada Donda sostuvo *"que el tema de la pobreza es un problema que afecta a millones de compatriotas, que muestra su cara más cruel en la desnutrición infantil. El problema de la desigualdad sigue siendo un problema acuciante en nuestra nación. Sin conocer datos objetivos de pobreza e indigencia difícilmente se pueden llevar a cabo políticas públicas tendientes a combatir este flagelo"*.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



Los números no son inocentes: para el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec), en 2013 (último dato disponible), había sólo 4,8% de pobres en Gran Resistencia. El Instituto de Investigación Social, Económica y Política Ciudadana (Isepci) mide en la actualidad 48,1% en el distrito que gobierna Jorge Capitanich, el funcionario que se encargó de explicar que "*por problemas de empalme*" ningún argentino tendría derecho a conocer esa realidad.

La magistrada, para fundamentar su petición, entre otros argumentos, amplió la interpretación de la ley basándose en el Decreto 1172 de 2003 firmado por el ex presidente Néstor Kirchner sobre el acceso a la información pública que ratificó: "*Toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información, no siendo necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo ni contar con patrocinio letrado*". La doctora Sarmiento tomó, además, como referencia lo declarado el 26 de marzo pasado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en otro fallo, según el cual. "*[...] La legitimación para presentar solicitudes de acceso debe ser entendida en un sentido amplio sin necesidad de exigir un interés calificado del requirente [...]*".

Es dable recordar que días después de que el papa Francisco terminara su gira latinoamericana, la Universidad Católica Argentina (UCA) presentó su informe sobre pobreza del segundo semestre de 2014. Según sus cálculos, se incrementó más de un punto porcentual con relación a 2013 y alcanzó al 28,7% de los argentinos (afecta 11 millones). Los trabajadores de ATE- Indec - calcularon para el mismo semestre de ese año, una pobreza de 25,1 por ciento.

Por las consideraciones vertidas, se solicita a los señores diputados su acompañamiento, a los efectos de la aprobación del Proyecto de Declaración que se somete a vuestra consideración.

MARCELO E. DIAZ  
Diputado  
Presidente Bloque F.A.P.  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.